

**D<sup>a</sup> EVANGELINA RANEA SIERRA**, en su condición de Consejera Delegada de la SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, C.I.F. B- 39671672 y domicilio en Santander, c/ Gamazo s/n,

**EXPONE:**

Que, vista propuesta de fecha 4 de junio de 2018 formulada por el Tribunal Calificador designado en las pruebas selectivas de la convocatoria para la provisión de una plaza de oficial administrativo de gestión y contable mediante contrato relevo, cuyas bases fueron publicadas en el perfil del contratante de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte con fecha 18 de abril de 2018 y una vez finalizado el proceso selectivo,

**RESUELVE**

**1º.-** Proceder al nombramiento de D. José Javier Gómez Pereda **como oficial administrativo de gestión y contable mediante contrato relevo** al haber obtenido la máxima puntuación en la suma de fase de baremación de méritos y valoración de conocimientos.

APPELLIDO 1	APPELLIDO 2	NOMBRE	PUNTUACIÓN FASE BAREMACIÓN DE MÉRITOS	PUNTUACIÓN FASE VALORACIÓN CONOCIMIENTOS	PUNTUACIÓN TOTAL
GÓMEZ	PEREDA	JOSÉ JAVIER	2,00	8,10	10,10

**2º.-** Constituir, de conformidad con lo establecido en la base 12 de la convocatoria, a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador, la Bolsa de Empleo destinada a la cobertura temporal de puestos por circunstancias tales como apertura de nuevos centros o ampliaciones de horario hasta su cobertura definitiva o hasta la terminación de la circunstancia que dio lugar a la contratación, en estos casos sin superar los plazos máximos legalmente establecidos para esta clase de contrataciones quedando integrada la citada bolsa por los aspirantes que han superado el proceso selectivo y por orden de mayor a menor puntuación,

APPELLIDO 1	APPELLIDO 2	NOMBRE	PUNTUACIÓN FASE BAREMACIÓN DE MÉRITOS	PUNTUACIÓN FASE VALORACIÓN CONOCIMIENTOS	PUNTUACIÓN TOTAL
JIMÉNEZ	VALLINA	SOLEDAD TERESA	3,00	6,70	9,70
VIADERO	ARROYO	JESÚS MANUEL	1,25	5,00	6,25

**3º.-** Atendiendo a las bases que rigen el proceso selectivo, quedan excluidas definitivamente de la bolsa de empleo, María Angeles Pelayo Herrera y Cristina Huertas Rodríguez al no superar los 5 puntos requeridos en la fase de valoración de conocimientos.

APPELLIDO 1	APPELLIDO 2	NOMBRE	PUNTUACIÓN FASE BAREMACIÓN DE MÉRITOS	PUNTUACIÓN FASE VALORACIÓN CONOCIMIENTOS	OBSERVACIONES
HUERTAS	RODRÍGUEZ	CRISTINA	0,00	3,05	EXCLUIDA
PELAYO	HERRERA	MARÍA ANGELES	3,50	1,75	EXCLUIDA

4º.- La persona propuesta para su nombramiento como oficial administrativo de gestión y contable mediante contrato relevo y los integrantes de la bolsa de empleo deberán aportar en el plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera publicado su propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

— Originales de la documentación aportada en el momento de presentación de instancias para la acreditación de los requisitos de acceso exigidos y méritos objeto de valoración en la fase de concurso.

Si se constatará que algún aspirante seleccionado no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria y/o que no son ciertos los méritos alegados y documentados para su valoración en la fase de concurso, decaerá en todo derecho a su contratación sin perjuicio de poder exigirse las responsabilidades por falsedad en la documentación aportada. Así mismo, quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad.

En Santander, a 7 de junio de 2018

La Consejera Delegada

D<sup>a</sup> Evangelina Ranea Sierra